



AYUNTAMIENTO  
DE  
31133 **LEGARDA**  
(NAVARRA)

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO DE LEGARDA  
EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.**

En la localidad de Legarda a diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete y siendo las ocho horas y treinta minutos, se reunió en sesión ordinaria en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento de esta localidad bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Silvestre Belzunegui Otano.

Asisten al acto los Señores Concejales que a continuación se relacionan: Doña María Sagrario Barasoain Molinet, Don Francisco Javier Antonio Larumbe Ansoain y Don Alberto Bermejo López.

Excusa su asistencia, Don Luis Fernando Joao Alastuey.

Actúa, como Secretario Don José María Azanza Ruiz de Erenchun.

Y abierto el acto por orden de la Presidencia, se pasó a examinar el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 17/11/2017.**

Por orden de la Presidencia, se examina el acta de la sesión anterior celebrada el día diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete.

Finalizado su examen, por asentimiento de todos los Concejales, se **ACUERDA**:

Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el día diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete.

**2º.- EXPEDIENTES RESUELTOS POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.**

Seguidamente, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 42 del ROF, se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía que resolviendo los expedientes de su razón, han sido adoptadas desde la fecha que tuvo lugar la sesión anterior hasta la actualidad.

Finalizada la exposición y no habiendo intervenciones, la Corporación se da por enterada.

**3º.- PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PROMOVIDO POR DOÑA NEREA ELIZONDO RODRIGUEZ. APROBACIÓN PROVISIONAL SI PROCEDE.**

Visto el expediente promovido por Doña Nerea Elizondo Rodríguez, con objeto de modificar las determinaciones estructurantes y pormenorizadas del Plan Urbanístico municipal, conforme al proyecto de Plan Especial de Actuación Urbana redactado por técnicos del San Martín Eraso Arquitectura.



AYUNTAMIENTO  
DE  
31133 **LEGARDA**  
(NAVARRA)

RESULTANDO que el proyecto presentado quedó aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 01-02-2017, y que sometido información pública por plazo de un mes mediante los preceptivos anuncios, en Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, dos diarios de tirada provincial y Boletín Oficial de Navarra, número 93, de fecha 16-05-2017, durante dicho plazo, no fue presentada alegación, sugerencia u observación alguna.

Que emitidos los preceptivos informes, respectivamente, por la Mancomunidad prestataria de los servicios de abastecimiento y saneamiento y por el Servicio de Territorio y Paisaje del Gobierno Foral, por el ayuntamiento, se requirió a la promotora para la mejora y subsanación del proyecto inicialmente aprobado conforme al contenido de los referidos informes.

Que en cumplimiento del requerimiento efectuado, la promotora entrega en estas dependencias municipales, el 24-11-2017, el proyecto de Plan Especial de Actuación Urbana de modificación estructurante noviembre 2017, que incorpora la contestación a los requerimientos

CONSIDERANDO que el nuevo documento da respuesta a los condicionamientos efectuados en los informes emitidos respectivamente, por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona respecto de los servicios de su competencia, y por el Servicio de Paisaje del Gobierno de Navarra en su informe Global.

Que este documento incorpora e introduce determinaciones de carácter substancial con respecto al proyecto inicialmente aprobado, y que en consecuencia, procede someter el expediente a nuevo trámite de información pública.

Que resulta justificado solicitar la exención de la aplicación del estándar de vivienda protegida, atendido que la población municipal que no supera los 110 habitantes, que la capacidad residencial máxima resultante del Plan Urbanístico Municipal asciende a 105 viviendas y, por tanto, el techo máximo de población de esta localidad, a razón de 3 habitantes por vivienda, alcanzará 312 vecinos.

Vistos los referidos antecedentes y los informes que obran en el expediente y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por unanimidad de los Corporativos que asisten al acto, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta), se **ACUERDA:**

1º.- Aprobar provisionalmente el proyecto Plan Especial de Actuación Urbana de modificación estructurante noviembre 2017, promovido por Doña Nerea Elizondo Rodríguez.

2º.- Someter el expediente a nuevo trámite de información pública por plazo de TREINTA DÍAS a partir de la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial la Comunidad Foral, en el periódicos de tirada provincial y en el tablón de



AYUNTAMIENTO  
DE  
31133 **LEGARDA**  
(NAVARRA)

anuncios del Ayuntamiento, con el fin de que cualquier interesado pueda en dicho plazo examinar el expediente y presentar las alegaciones que estime convenientes.

3º.- Solicitar del Departamento de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra, la exención de la aplicación del estándar de vivienda protegida, determinación que deberá incorporarse al documento en el caso de que así lo resuelva el órgano competente del Gobierno de Navarra.

4º.- Finalizado el plazo establecido para información pública y a la vista de las alegaciones y observaciones que en su caso se formulen, obtenida respuesta de la solicitud del apartado precedente, y previos los informes que procedan, sométase el expediente a la decisión de esta corporación municipal.

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y ordenar publicación de los preceptivos anuncios, en el Boletín Oficial de Navarra, Tablón de Anuncios y prensa de tirada provincial.

6º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuantas actuaciones sean necesarias para la mejor ejecución de lo acordado.

**4º.- PROPUESTA URBANIZACION INTERIOR CEMENTERIO MUNICIPAL.**

Se expone la necesidad de mejorar la urbanización interior del cementerio municipal, mediante la pavimentación de sus calles, que actualmente disponen de un piso de tierra, lo que genera molestias y problemas en caso de lluvias.

Asimismo, se considera necesario establecer una normativa para regular la ordenación de las inhumaciones y estética de las estelas funerarias, cuando menos, en su orientación.

Estudiado el asunto se **ACUERDA:**

Solicitar presupuestos a empresas del sector y a su vista decidir si el importe permite su ejecución en un solo ejercicio económico o en varios.

Que se redacte un proyecto de ordenanza reguladora del uso del cementerio y composición de las estelas funerarias.

**5º.- MEDIDAS PARA CONTROL DE LA SUPERPOBLACIÓN DE JABALÍ.**

Atendidos los graves daños que la superpoblación de jabalí está provocando en la agricultura, se ha instado y obtenido del Servicio del Medio Natural del Gobierno de Navarra la correspondiente autorización para realizar una batida de caza.

Por la Corporación se **ACUERDA:**

Que se lleven a cabo las actuaciones de control de la población de jabalí en las condiciones establecidas por el Gobierno de Navarra.

Facultar el señor Alcalde para cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.



AYUNTAMIENTO  
DE  
31133 **LEGARDA**  
(NAVARRA)

**6º.- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO COLABORACION PARA UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CIZUR MENOR.**

Visto el proyecto de convenio de colaboración intermunicipal entre los ayuntamientos de Cizur Menor y Legarda, con la finalidad de fomentar y propiciar la práctica deportiva del vecindario, posibilitando el acceso de los vecinos de esta localidad de Legarda a las instalaciones deportivas propiedad del ayuntamiento Cizur Menor.

Por unanimidad de los Corporativos que asisten al acto, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, se **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la propuesta de convenio de colaboración intermunicipal que obra en el expediente.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Don Silvestre Belzunegui Otano para la firma del convenio que se aprueba y cuantos actos requiera la formalización del mismo.

3º.- Notificar el presente acuerdo al ayuntamiento de Cizur a efectos procedentes.

**7º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**7.1º.- Fomento mediante subvenciones de actividades formativas para menores.**

Se expone que desde el ayuntamiento se viene subvencionando el primer ciclo de educación de 0-3 años, considerando necesario la conveniencia de fomentar actividades educativas y formativas para el resto de los menores de la localidad mediante subvenciones.

Por ello se **PROPONE y unánimemente se CONCUERDA:**

Estudiar la concesión de subvenciones a mayores de 3 hasta los 16 años, para gastos derivados de acciones formativas.

**7.2º.- Riego zonas ajardinadas.**

Se informa del importante gasto de agua destinado a mantener las zonas verdes, por lo que se **PROPONE:**

Por ello se **PROPONE y unánimemente se CONCUERDA:**

Reponer la canalización del agua del pozo municipal para esa finalidad.

**7.3º.- Zonas de aparcamiento en Calle Santa Cecilia.**

Se informa por el señor Alcalde que el arquitecto Don Daniel Fernández León está realizando un estudio con la finalidad de urbanizar la zona que está junto al transformador en la Calle Santa Cecilia para habilitar un aparcamiento.

La Corporación queda enterada.



AYUNTAMIENTO  
DE  
31133 **LEGARDA**  
(NAVARRA)

Y siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha y no habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión de que se extiende la presente, que firma el Alcalde Presidente, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Doy fe  
El Secretario

Vº. Bº  
El Alcalde Presidente

Fdo.: Don Silvestre Belzunegui Otano